



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.

0256

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control, entre otras, de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Registro del Mercado de Valores, actual Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE la compañía QUIFATEX S.A. se encuentra inscrita como emisor del sector privado no financiero en el Catastro Público del Mercado de Valores, con Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2015-0337 de 21 de febrero de 2015;

QUE la compañía QUIFATEX S.A. reformó su objeto social mediante escritura pública otorgada el 16 de diciembre de 2015 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 08 de enero de 2016, sin cumplir con la aprobación previa por parte de este organismo de control como lo dispone el artículo 432 de la Ley de Compañías antes citado;

QUE con la solicitud para su aprobación, al amparo del artículo 34 de la Ley de Compañías que permite subsanar y convalidar la omisión de algún requisito de validez de los actos societarios de las compañías sujetas al control y vigilancia de esta Entidad, el representante legal de la compañía QUIFATEX S.A. ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 05 de diciembre de 2016, en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la convalidación relativa al acto societario de reforma de objeto social constante en la escritura pública otorgada el 16 de diciembre de 2015, en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 08 de enero de 2016;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRMV-SC-2017-017-M de 20 de enero de 2017, dirigido al Director Regional de Actos Societarios y Disolución, adjuntó el informe de control N° SCVS-IRQ-DRMV-SC-2017-015 de 19 de enero de 2017, el cual contiene, entre otras, las siguientes conclusiones:

"(...)

2. *Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2015-0337 de 21 de febrero del 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resuelve inscribir en el Catastro Público de Mercado de Valores, como emisor nacional del Sector No Financiero a la compañía QUIFATEX S.A. y aprueba la emisión de obligaciones de la citada compañía por un monto de hasta diez millones de Dólares de los Estados Unidos de América.*
3. *El emisor QUIFATEX S.A. mantiene una emisión vigente en el Mercado de Valores; y, hasta lá presente fecha ha cumplido oportunamente con los pagos a sus inversionistas y se encuentra al día en sus obligaciones con el Catastro Público del Mercado de Valores.*

(...)"



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD.SA.2017.
QUIFATEX S.A.

0256

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0209-M de 27 de enero de 2017 ha emitido informe favorable para la expedición de esta resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto del acto societario de convalidación señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y que requiere aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de acuerdo a lo prescrito en el numeral 13 de la Disposición General Cuarta de dicha Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, para los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley de Compañías, la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de diciembre de 2016, que convalida el acto societario de reforma de objeto social de la compañía QUIFATEX S.A., contenido en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 08 de enero de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de convalidación a la reforma de objeto social de la compañía QUIFATEX S.A. otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de diciembre de 2016, se publique por tres días consecutivos en la página web de esta Institución, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la convalidación a la referida reforma de objeto social, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará la presente resolución aprobatoria y ordenará el trámite legal que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de reforma de objeto social; de convalidación a la reforma de objeto social; y, de constitución de la compañía QUIFATEX S.A., del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de convalidación y esta resolución, tome nota de las mismas al margen de la inscripción de la reforma de objeto social que por la presente se convalida, y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten, respectivamente, razón de estas anotaciones notariales y de la inscripción y anotaciones registrales dispuestas en este artículo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-3-
RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.
QUIFATEX S.A.

0256

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **30 ENE 2017**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 39469-1
Exp. 7300
ONL / LEB